



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN HUELVA POR LA QUE SE NOMBRA A LOS VOCALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante **Resolución de 21 de junio de 2022**, de la Dirección General de Consumo, publicada en BOJA n.º 127, de 5 de junio, se aprobó la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones u organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 6 de abril de 2021, publicada en BOJA número 70, de 15 de abril de 2021.

**Segundo.** El art. 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

**Tercero.** El epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 70, de 15/04/2021), establece la constitución de un Órgano colegiado denominado Comisión de valoración al que, además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde el análisis de las

Avda. Martín Alonso Pinzón nº 6. 21071 Huelva. Telf.: 959010600. Fax: 959 990 115  
Correo-e:servicio.consumo.huelva.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPULQL647TZMT8W9WKU5CH9TQ08. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	27/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPULQL647TZMT8W9WKU5CH9TQ08	PÁGINA	1/2





alegaciones y documentación presentada y la valoración de los programas de actividades presentados.

Asimismo se establece que la Comisión de valoración estará integrada por:

**Presidencia:** La persona titular del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

**Vocalías:** Dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo perteneciente a las categorías profesionales A1- A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

**Secretaría:** La persona designada por el órgano competente de la instrucción.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.** El epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establece que las vocalías de la Comisión de Valoración serán nombradas por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo y serán pertenecientes a las categorías profesionales A1- A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo anterior,

### RESUELVO

**Primero.** Nombrar a D. Álvaro Morcillo Bernal del grupo A1.2015 y Dña. Pilar de la Corte Martínez del grupo A2.1100, personal funcionario de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, como **vocales de la Comisión de Valoración**.

**Segundo.** Nombrar a D. Manuel J. Gómez Fernández, del grupo A2.1100 y D. Bartolomé Díaz Márquez del grupo A1.1100, personal funcionario de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, como **vocales suplentes de la Comisión de Valoración**.

En Huelva a fecha de firma  
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Manuela Caro López

Avda. Martín Alonso Pinzón nº 6. 21071 Huelva. Telf.: 959010600. Fax: 959 990 115  
Correo-e: servicio.consumo.huelva.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPULQL647TZMT8W9WKU5CH9TQ08. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	27/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPULQL647TZMT8W9WKU5CH9TQ08	PÁGINA	2/2

